

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. 2 Y 3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pliego absolutorio sera debidamente sustentadas y motivadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SERVICIO DE RESPALDO EN LA LINEA EN UNA INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE BASADO EN SOTWARE

Se solicita a la Entidad confirmar que las " hojas tecnicas, certificados ISOs y demas " solicitado en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento (s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** 3 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las hojas tecnicas podran ser presentadas en idioma original. En aplicación del articulo 59 del reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones, para la ADMISION DE LAS OFERTAS, sólo exigirá los documentos descritos en el numeral 2.2.1. documentacion de presentacion obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la documentación "Diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura" sera solicitada en el punto 2.4 presentación de documentos para el requisito para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Presentar documentación ""Diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura""

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones, para el PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, sólo exigirá los documentos descritos en el numeral 2.4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:51:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la garantía no se solicitara por no ser requisito para la formalización de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 29/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:51:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION CUSCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la garantía no se solicitara por no ser requisito para la formalizacion de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la garantía no se solicitara por no ser requisito para la formalización de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 16:51:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; toda vez que, el presente procedimiento de selección no se contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: B **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge que se eliminara la garantía por prestaciones accesorias por no ser documentación obligatoria para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 16:51:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: K **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion se eliminara el literal "K" k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete se indica que se presentara unicamente en caso de contrataciones por paquete, esto ya se indica en bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** I,J **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion se eliminara el literal "j" j) Estructura de Costos se debe Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, esto ya se indica en bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** I,J **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que los otros formatos que no estan incluidos dentro de las bases pueden ser libres a criterio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara que el postor ganador deberá presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato de las siguientes formas:

- En formato físico, presentandolos en el Móludo Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno. ubicada en la plaza de Armas en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:30 hrs.
- En formato digital, Mesa de Parte Virtual URL: <http://190.119.203.109:8088/mitramite/mesa/> las 24 horas del día. (Teniendo en consideración que los correos electrónicos recibidos a partir de las 16:56 hrs, serán registrados su ingreso el día siguiente hábil)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases se indica: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Al respiego solicitamos a la entidad modificar la condifación de ÚNICO PAGO a PAGOS MENSUALES, toda vez que la presente contratación es por el plazo de 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION se modificara a pagos mensualizados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO MENSUAL. "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que es responsabilidad del contratista entregar unicamente los comprobantes de pago mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara que el postor ganador deberá presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato de las siguientes formas:

- En formato físico, presentandolos en el Módulo Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno. ubicada en la plaza de Armas en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:30 hrs.
- En formato digital, Mesa de Parte Virtual URL: <http://190.119.203.109:8088/mitramite/mesa/> las 24 horas del día. (Teniendo en consideración que los correos electrónicos recibidos a partir de las 16:56 hrs, serán registrados su ingreso el día siguiente hábil). Y al correo institucional informatica@muniquellouno.gob.pe"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.b Literal: F **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que los equipos entregados en comodatos y/o alquiler serán devueltos al término de contrato de acuerdo a los términos de referencia implementados para la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"términos de referencia: 8. DEVOLUCION DE EQUIPOS FINALIZADO PLAZO CONTRACTUAL

Una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente. "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases se indica:El contratista debe contar con enlace directo al NAP, con una interfaz mínima de 4x100 Gbps, adjuntar captura de interfaz en la propuesta.

Al respecto solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento o en su defecto que el mismo sea reemplazado por la constancia del NAP.

En ese sentido, solicitamos incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.b Literal: | **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que se debe presentar la captura de pantalla con una interfaz mínima de 4x100 Gbps, y la Constancia del NAP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases se indica: El proveedor deberá presentar la documentación obligatoria del certificado que lo faculte a comercializar los siguientes items: Servicios de conmutación de datos por paquetes de(Internet)

Al respecto resulta necesario precisar que la documentación que acredita el postor se encuentre habilitado para comercializar el Servicio de conmutación de datos por paquetes de(Internet) debe ser parte de los requisitos de calificación, toda vez que es en dicha etapa en la cual el postor debe acreditar el cumplimiento de dicho requerimiento.

En ese sentido, solicitamos incluir el mismo dentro del numeral 3.2-3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN , a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.b **Literal:** J **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion se implementara como documentacion de 3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"HABILITACION

Requisitos:

documentación que acredita el postor se encuentre habilitado para comercializar el Servicio de conmutación de datos por paquetes de(Internet)

Acreditación:

Copia de documentación que acredita el postor se encuentre habilitado para comercializar el Servicio de conmutación de datos por paquetes de(Internet)

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SERVICIO DE RESPALDO EN LA LINEA EN UNA INFRESTRUCTURA EN LA NUBE BASADO EN SOTTWARE

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: SER. RESP Literal: D **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selecccion aclara que los reportes de problemas tecnicos serán por via telefonica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases se indica que el contratista, deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en un plazo que no podrá ser mayor a días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Al respecto se valida que dicho plazo contradice el plazo de implementación de días brindando en el numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.D Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que el plazo para implementar la solución será de 15 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio es de 12 (doce) meses (365 días calendario) computados a partir de la activación, independientemente a la suscripción y firma del acta de instalación y del servicio por ambas partes, con un plazo de 15 días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En caso de Estado de se deberá considerar la ampliación de plazos de implementación."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en un plazo no mayor a 1 día hábil de firmado el contrato le entidad remitirá los datos del personal encargado de brindar los accesos y de llevar a cabo el control del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selecccion aclara que en un plazo no mayor a 1 día util se brindara los datos del personal responsable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara que la acreditacion de la experiencia es de acuerdo a las bases estandares del osce

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara que la acreditacion de la experiencia es de acuerdo a las bases estandares del osce

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar cual es el plazo correcto para la instalación y configuración total del servicio, ya que en el literal D se indica 11 días y el literal del servicio en la nube 30 días, y el literal 5 indica 20 días calendarios ,considerando que todos los plazos deben ser considerados desde la firma del contrato. O se requiere 3 facturaciones diferentes con inicios de servicio y plazos contractuales diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: D **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que el plazo para implementar la solución será de 15 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio es de 12 (doce) meses (365 días calendario) computados a partir de la activación, independientemente a la suscripción y firma del acta de instalación y del servicio por ambas partes, con un plazo de 15 días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En caso de Estado de se deberá considerar la ampliación de plazos de implementación."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que la capacitación sobre tecnologías de seguridad perimetral y SASE , puede ser dictada posterior de iniciado el servicio o terminada la instalación total de todos los servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPCITACIO **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Seleccion aclara que las capacitaciones podran ser dictada posterior la implementacion, en coordinación con el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que se aceptará la facturación con prorrateos para este proceso, siempre y cuando no altere el monto adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selecccion aclara que aceptara el ciclo de facturacion propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que el servicio no podrá ser cortado y/o suspendido durante el plazo de ejecución del contrato, la Entidad Garantiza que los pagos serán mensuales de acuerdo a la presentación de los Recibos de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.B Literal: G **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que no se considerara penalidades para los casos de afectación del servicio por causas ajenas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Adjuntar pantalla del NAP). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.B **Literal:** I **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, se incluire en las bases integradas numeral 2.2.1 presentacion de "Captura de pantalla con una interfaz mínima de 4x100 Gbps, y la Constancia del NAP "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

e) presentar de ""Captura de pantalla con una interfaz mínima de 4x100 Gbps, y la Constancia del NAP ""

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable a la Entidad, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.D Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que la entidad deberá demostrar y emitir un informe de existir responsabilidad en la entidad, no se aceptará presunciones que no sean demostradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la implementación del Servicio (incluido los Equipos) será de 30 días contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato. Por lo tanto debe modificarse lo señalado en la primera viñeta del numeral D.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.D Literal: VIÑ 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que el plazo para implementar la solución será de 15 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio es de 12 (doce) meses (365 días calendario) computados a partir de la activación, independientemente a la suscripción y firma del acta de instalación y del servicio por ambas partes, con un plazo de 15 días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En caso de Estado de se deberá considerar la ampliación de plazos de implementación."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.E Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que se brindara facilidades de acceso para la implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:51:42

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.E Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo a Cargo del Procedimiento de Selecccion aclara que se brindara facilidades de acceso para la implementacion, y se debera respetar el plazo de 15 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computada a partir de la generación del ticket de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que no se considerará penalidades para los casos de afectación del servicio por causas ajenas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

olicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere a la Perdida de Servicio, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** VIÑ 2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que no se considerará penalidades para los casos de pérdida del servicio por causas ajenas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere a la Degradación del Servicio, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: VIÑ 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo a Cargo del Procedimiento de Selección aclara que no se considerará penalidades para los casos de degradación del servicio por causas ajenas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEC. FUNC. (0062) MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:51:42

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 18 **Literal:** . **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que los centros de solución de controversias será la PUCP o el centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null